

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05	Serie: Resolución de apertura
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 363
(29 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BETULIA - SANTANDER, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019,
y

CONSIDERANDO:

1. Que La constitución política en su artículo 2 consagra los fines esenciales del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que, con el objetivo de darle cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo en materia de saneamiento básico del municipio es clara la necesidad de ejecutar el presente proyecto.
3. Que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato de obra pública cuyo objeto es **“OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER”**.
4. Que el alcance del proyecto corresponde a una obra pública, y dada su cuantía, el Municipio en cumplimiento al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes y sus decretos reglamentarios; adelantará un proceso de selección de Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias para tal efecto.
5. Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.
6. Que existe la disponibilidad presupuestal 26-00347 del 10 de Agosto de 2026, expedida por la secretaria de hacienda del municipio, para iniciar el proceso de **LP-002-2026** en referencia y la celebración del posterior contrato, por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.416.212.106.00)**.
7. Que dentro del proceso de **LP-002-2026** se publicó en el SECOP I, todos los documentos correspondientes al estado actual del mismo, como es: el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica, aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.
8. Que una vez cumplido el término de etapa de pre pliegos, no se presentaron observaciones al proceso, por lo tanto, continúa en su transcurso normal como se dispone en el cronograma establecido bajo las condiciones y requisitos establecidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05	Serie: Resolución de apertura
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 2 de 4

9. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.
10. Que tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, debe ordenar la apertura del proceso de licitación pública mediante acto administrativo de carácter general.
11. Que el Municipio ha designado el respectivo comité evaluador para la verificación de componentes Jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del proceso **LP-002-2026** los cuales deberán ceñirse a los principios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordénese la apertura del proceso de **LP-002-2026**, con el objeto de seleccionar al contratista que presente la oferta más favorable para la ejecución del objeto contractual **“OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER”** de conformidad con las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Fíjese el siguiente cronograma para el proceso de selección de la referencia:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 DE SEPTIEMBRE	Enlace SECOP I
Publicación del Pliego de Condiciones	29 DE SEPTIEMBRE	Enlace SECOP I
Audiencia de asignación de Riesgos	1º DE OCTUBRE A LAS 9:00 AM	Enlace SECOP I
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	1º DE OCTUBRE	alcaldia@betulia-santander.gov.co Alcaldía Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaría de Infraestructura
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 DE OCTUBRE	Enlace SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	2 DE OCTUBRE A LAS 7:00 P.M.	Enlace SECOP I
Fecha de cierre	8 DE OCTUBRE A LAS 9:00 AM	Enlace SECOP I

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05

Serie: Resolución de apertura

Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017

Página 3 de 4

Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	8 DE OCTUBRE A LAS 9:00 AM	Enlace SECOP I
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	13 DE OCTUBRE	Enlace SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DESDE EL 14 HASTA EL 20 DE OCTUBRE	Alcaldía Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	21 DE OCTUBRE	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	22 DE OCTUBRE A LAS 10:00 AM	Enlace SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 DE OCTUBRE	Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Aprobación de Garantías	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LAS GARANTIAS	

PARÁGRAFO 1º: Los términos establecidos en el presente cronograma podrán ser ajustados a través de la expedición de adendas conforme a lo establecido en la Ley.

PARÁGRAFO 2º: IMPORTANTE TENER EN CUENTA: La oficina de contratación del Municipio de Betulia para el presente proceso de selección, recibirá las ofertas en físico en el Segundo piso de la dirección: Carrera 5 N° 5-35 - Palacio municipal, oficina de contratación. Por otra parte, para el presente proceso de selección se recibirá las observaciones y subsanaciones en la dirección anteriormente referenciada.

ARTÍCULO TERCERO. LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. Colocar a disposición de los interesados los **PLIEGOS DE CONDICIONES-DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS** en la Alcaldía Municipal de Betulia (Santander) Secretaría de Infraestructura Municipal, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Betulia (Santander) convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-05	Serie: Resolución de apertura
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio Betulia (Santander) vigencia 2026 y posterior celebración del contrato, por valor **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.416.212.106.00)**. Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00347 de fecha 10 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en el Municipio de Betulia – Santander, a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HARLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jesús F. Pérez M. – CPS 001 
Revisó Aspectos Jurídicos: Leidy K. García T. – CPS 002 

